



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409
Teléfono. 950640325
ayuntamiento@huecija.es
C.I.F P0405100I-ALMERIA

Procedimiento: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

Asunto: Juez de Paz

Documento firmado por: la Alcaldesa

BANDO DE ALCALDÍA

Ana Maria Vizcaíno Amat, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que está previsto que en el mes de diciembre de 2024 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de *diez días hábiles* para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

[De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de paz, el plazo designado habrá de permitir conocer con suficiente antelación la convocatoria que se está efectuando. Ante la ausencia de un plazo indicado de manera expresa para la presentación de solicitudes, podrá concederse un plazo de entre diez y quince días, aplicando de manera supletoria el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas].

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	swBBwNqa6IVA+bJs8wGchg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	28/10/2024 13:09:53	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swBBwNqa6IVA%2BbJs8wGchg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento@huecija.es

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	swBBwNqa6IVA+bJs8wGchg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	28/10/2024 13:09:53	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swBBwNqa6IVA%2BbJs8wGchg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			